



Entrada **23912**

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7314 a 184/7320

25/03/2020

17954 a 17960

AUTOR/A: GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que el Gobierno y en particular, el Ministerio de Sanidad ha adoptado medidas en relación al Coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las acciones que realizan las diferentes unidades del Departamento, las propuestas de actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

Gracias a este trabajo previo desarrollado por parte del Ministerio de Sanidad en coordinación con las Comunidades Autónomas, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, España ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

En todo momento, la actuación de España en relación al COVID-19 se ha regido por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través del comité ministerial.
- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.
- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las Comunidades Autónomas.



• Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las Comunidades Autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

Asimismo, el Ministerio de Sanidad se encuentra en permanente contacto y coordinación con los organismos internacionales, especialmente la OMS, el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) y la Comisión Europea, para evaluar los riesgos de la situación y coordinar las medidas de respuesta.

Fruto de este trabajo, en la web el Ministerio de Sanidad pueden consultarse todos los protocolos, recomendaciones e información de interés público sobre el COVID19, documentos que están en permanente revisión y que Sus Señorías pueden consultar en el siguiente enlace:

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

Por otro lado, conviene señalar que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud, adoptando medidas tanto para reforzar el Sistema Nacional de Salud como para asegurar el suministro de productos sanitarios y medicamentos. Órdenes y resoluciones que Sus Señorías pueden consultar a través de la web del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Todo ello, sin perjuicio de las competencias que siguen manteniendo el conjunto de las Administraciones en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios, tal y como recoge el propio Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Para apoyar a las Comunidades Autónomas en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, realiza cada día la distribución del material necesario para hacer frente al COVID-19, que en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dese el 10 de marzo al 12 de abril, se han distribuido más de 4.300.000 unidades de distinto material, entre las que se incluyen 2.853.127 mascarillas de protección, 1.385.325 guantes, 18.130 buzos, 19.324 batas, 14.147 gafas de protección, 47.267 calzas y 13.825 unidades de solución hidroalcohólica para asegurar el desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar de desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar de desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar de desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar el desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar el desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar el desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar el desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar el desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar el desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar el desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de segurar el desempeño de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de la labor del personal sanitario en las mejores condiciones de la labor del personal sanitario en la labor del personal del labor del personal sanitario en la labor del personal del labor del lab

23 ABR. 2020 16:26:46

Entrada 23912



así como 19 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 63 ventiladores no invasivos.

Por otra parte, el Boletín Oficial de Estado recoge en un apartado específico toda la normativa relativa al COVID-19:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Por último, cabe apuntar que el Ministro de Sanidad da cuenta semanalmente sobre todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación al COVID-19 en sus comparecencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo.

Por otra parte, se señala que el Centro Nacional de Biotecnología (CNB) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) lleva más de 30 años investigando sobre coronavirus, habiendo logrado hitos importantes, como ser el primero en clonar un coronavirus en el año 2000, o clonar el coronavirus del MERS en el año 2013. Es un centro de referencia mundial con un sistema pionero de clonación de virus, imprescindible para editarlo genéticamente y convertirlo en vacuna.

Lógicamente, en cuanto se tuvo conocimiento del nuevo coronavirus, el CNB se puso a trabajar de forma intensa para entenderlo. En la actualidad, tiene en marcha dos proyectos distintos, pero complementarios, que esperan tener candidatos a vacuna en un futuro próximo: por un lado, el grupo de Luis Enjuanes e Isabel Sola trabaja en el desarrollo de una vacuna con una técnica muy compleja y prometedora que solo están abordando dos grupos en el mundo; por otro, el grupo de Mariano Esteban trabaja en el desarrollo de una vacuna desde una perspectiva diferente pero complementaria.

El pasado 2 de febrero, en una reunión del Ministro de Ciencia e Innovación con el Dr. García Sastre y el Dr. Enjuanes, este último puso de manifiesto la necesidad de incrementar los recursos destinados a la investigación del nuevo coronavirus y de agilizar la investigación con organismos modificados genéticamente, lo cual permitiría avanzar más rápidamente en las investigaciones. De forma inmediata, se liberaron medios por parte del CSIC y se pusieron en marcha las medidas necesarias para introducir los oportunos cambios legales.

Desde entonces, el Gobierno ha impulsado importantes medidas normativas y liberado medios en materia de investigación, pudiendo destacar las contenidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos) así como en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (medidas de apoyo a la



investigación sobre el COVID-19, entre las que se incluye la agilización de la investigación con organismos modificados genéticamente).

Madrid, 23 de abril de 2020